



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 20-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, Oficio N° 320-2025-UNCA-VPA, de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 106-2025-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 08 de mayo de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: *El Director de RSU solicita al Vicerrector Académico la conformación del comité de Evaluación de los Proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados, para su designación, vía acto resolutorio del Consejo Universitario;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2025-CO-UNCA, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2025-CO-UNCA, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2025-UNCA;

Que, mediante Informe N° 106-2025-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 08 de mayo de 2025, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita la designación de los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2025-CO-UNCA**

Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA y con Fondos Concursables N° 001-2025-UNCA, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, a través Oficio N° 320-2025-UNCA-VPA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación de los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA y Con Fondos Concursables N° 001-2025-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 20-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA y con Fondos Concursables N° 001-2025-UNCA, de acuerdo a la propuesta realizada por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 320-2025-UNCA-VPA, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y su modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA y con Fondos Concursables N° 001-2025-UNCA, integrada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jorge Wilmer Elías Silupu	Presidente
Blanca Nelly Gutiérrez Pérez	Secretaria
Fredy Flores Moscol	Vocal

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, integrantes del Comité de Evaluación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
  
Dra. Denay Velasco Torres Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL